



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
18 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1 a 12 de marzo de 2010

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**

### **Programa provisional anotado y organización de los trabajos propuesta\***

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
  - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
  - b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
  - c) Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.
4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 55º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 54º período de sesiones.

---

\* La organización de los trabajos propuesta se publicará con la signatura E/CN.6/2010/1/Add.1.



## Anotaciones

### 1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1987/21 y la decisión 2002/234 del Consejo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en la primera sesión de su 54° período de sesiones, celebrada el 13 de marzo de 2009, eligió por aclamación a Armen Martirosyan (Armenia), Presidente, y a Leysa Sow (Senegal), Roberto Storaci (Italia), y Takashi Ashiki (Japón), Vicepresidentes del 54° período de sesiones de la Comisión. El 14 de octubre de 2009, en la segunda sesión de su 54° período de sesiones, y tras la renuncia de Armen Martirosyan, la Comisión eligió, por aclamación, a Garen Nazarian (Armenia), Presidente, para el resto del 54° y el 55° período de sesiones. La Comisión eligió también a Julio Peralta (Paraguay), Vicepresidente para los períodos de sesiones 54° y 55°<sup>1</sup>.

La Comisión designará a tres candidatos para llenar los puestos que están vacantes en el Grupo de Trabajo sobre comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer, establecido en virtud de la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social.

### 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2009/232, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del 54° período de sesiones de la Comisión.

Los preparativos del 54° período de sesiones de la Comisión se llevaron a cabo de conformidad con las conclusiones convenidas 1996/1 sobre los métodos de trabajo, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/9 y 2009/15, y la resolución 53/1 de la Comisión. En consecuencia, la Mesa de la Comisión celebró varias reuniones y consultas officiosas con todos los Estados Miembros y observadores de la Comisión sobre las modalidades del examen con miras a acordar su formato y resultados.

Siguiendo la práctica habitual, las intervenciones de los representantes de las delegaciones de Estados Miembros y observadores de la Comisión en los debates generales se limitarán a cinco minutos, y las intervenciones en nombre de grupos de delegaciones, a 10 minutos. También se recomienda que las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales se integren en el debate general y en las mesas redondas temáticas, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico.

En su decisión 64/530, de 18 de diciembre de 2009, la Asamblea General decidió celebrar la reunión conmemorativa con ocasión del 15° aniversario de la aprobación

---

<sup>1</sup> En el anexo del presente documento figura la lista de miembros de la Comisión en su 54° período de sesiones.

de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing durante el 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

### **3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

#### **a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

##### *Mesa redonda de alto nivel*

En su decisión 46/101, la Comisión decidió que, a partir de su 47º período de sesiones, brindaría la opción de celebrar reuniones de mesa redonda de alto nivel y autorizó a la Mesa para que, después de celebrar consultas con todos los miembros de la Comisión interesados por conducto de los grupos regionales, adoptara una decisión respecto del número, el calendario y el tema de esas mesas redondas.

En su resolución 2006/9, el Consejo Económico y Social decidió además que la mesa redonda anual interactiva de alto nivel se centrara en las experiencias, lecciones y prácticas recomendadas, incluidos resultados con datos de corroboración, si se disponía de ellos, en relación con el cumplimiento de los compromisos anteriores formulados en relación con el tema prioritario.

En el 54º período de sesiones, la mesa redonda de alto nivel se centrará en el efecto de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

##### **Documentación**

Nota de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre el examen de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (E/CN.6/2010/3)

##### *Tema prioritario*

En su resolución 2009/15, el Consejo Económico y Social respaldó la propuesta de la Comisión sobre su futura organización y sus futuros métodos de trabajo. En consecuencia, en su 54º período de sesiones, la Comisión examinará la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

**Documentación**

Informe del Secretario General sobre el examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (E/CN.6/2010/2)

**b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre**

En su resolución 2006/9, el Consejo Económico y Social pidió a la Mesa de la Comisión que antes de cada período de sesiones señalara, en consulta con todos los Estados y por conducto de sus grupos regionales, una cuestión nueva en que fuera necesario prestar mayor atención a la perspectiva de género para su examen por la Comisión, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y regionales, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas. En vista de que la Comisión examinará la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, no se ha seleccionado para ser examinada ninguna nueva cuestión.

**c) Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas***La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo*

En su resolución 2009/14 sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo, el Consejo Económico y Social pidió a la Comisión que siguiera vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, de la Plataforma de Acción de Beijing y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. También pidió al Secretario General que siguiera examinando la situación, prestara asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y presentara un informe a la Comisión en su 54° período de sesiones, que incluyera la información proporcionada por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, sobre los progresos que se hubieran hecho en la aplicación de esa resolución.

*Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente*

En su resolución 52/1, la Comisión expresó su firme convicción de que la liberación rápida e incondicional de las mujeres y los niños tomados como rehenes en zonas de conflicto armado promovería la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La Comisión pidió al Secretario General que le presentara, en su 54° período de sesiones, un informe sobre la aplicación de dicha resolución, con las recomendaciones pertinentes, tomando en consideración la información proporcionada por los Estados y las organizaciones internacionales competentes.

*Erradicación de la mutilación genital femenina*

En su resolución 52/2, la Comisión Mujer pidió el Secretario General que le presentase en su 54° período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, tomando en consideración la información proporcionada por los Estados e información verificable de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, a fin de evaluar las consecuencias de la resolución para el bienestar de la niña.

*Plan de trabajo conjunto sobre los derechos humanos de la mujer*

De conformidad con la resolución 39/5 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la resolución 1997/43 de la Comisión de Derechos Humanos, y la resolución 6/30 del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tendrá ante sí un informe sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

*Violencia contra la mujer*

En su resolución 50/166 sobre el papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer, la Asamblea General pidió al Fondo que incluyera, en sus informes periódicos, información relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a eliminar la violencia contra la mujer, y que proporcionara esa información a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la (antigua) Comisión de Derechos Humanos.

*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se transmiten a la Comisión para su información. La Comisión tendrá ante sí el informe del Comité sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 42° y 43°<sup>2</sup> y una nota de la Secretaría por la que se transmitirán los resultados de los períodos de sesiones 44° y 45° del Comité.

*Cuestiones de programas*

La Comisión tendrá ante sí, para su examen, una nota del Secretario General sobre la preparación del marco estratégico para el período 2012-2013, compuesto por una primera parte, el esbozo del plan, y una segunda parte, el plan por programas bienal. Se invita a la Comisión a que examine el proyecto de plan por programas bienal para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y a que transmita sus observaciones al Secretario General. El proyecto de plan por programas bienal, con las modificaciones que correspondan, se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación en su 50° período de sesiones. Sus recomendaciones al respecto se transmitirán a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones, cuando examine el marco estratégico para el bienio 2012-2013 propuesto por el Secretario General.

<sup>2</sup> Documentos oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones. Suplemento núm. 38 (A/64/38).

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/CN.6/2010/4)

Informe del Secretario General sobre la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados (E/CN.6/2010/5)

Informe del Secretario General sobre la erradicación de la mutilación genital femenina (E/CN.6/2010/6)

Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/13/17-E/CN.6/2010/7)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre sus actividades encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer (E/CN.6/2010/8)

Nota de la Secretaría sobre el marco estratégico correspondiente al bienio 2012-2013: Subprograma 2, cuestiones de género y adelanto de la mujer (E/CN.6/2010/CRP.1)

### **Documentación presentada a título informativo**

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados del 45° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2010/CRP.2)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 42° y 43° (A/64/38)

## **4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer**

En su resolución 76 (V), el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión recibiese y examinase las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. En su resolución 304 I (XI), el Consejo enmendó la resolución 76 (V) y pidió al Secretario General que preparara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de comunicaciones confidenciales y no confidenciales en la que expusiera brevemente lo esencial de cada comunicación.

En su resolución 1983/27, el Consejo reafirmó la atribución de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y la autorizó a que constituyera un grupo de trabajo que se ocupara de esas comunicaciones y preparara un informe al respecto para la Comisión.

En su resolución 1993/11, el Consejo reafirmó que la Comisión estaba facultada para presentarle recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse respecto de las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que revelaran esas comunicaciones.

En su decisión 2002/235, el Consejo decidió, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión:

a) Que la Comisión, a partir de su 47° período de sesiones, designara, en cada período de sesiones, a los miembros del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer para el siguiente período de sesiones, a fin de que los miembros pudieran reunirse y la Secretaría pudiera publicar el informe tres días laborables antes de la aprobación del programa por la Comisión;

b) Pedir al Secretario General:

i) Que informara a los gobiernos acerca de cada comunicación relacionada con ellos que fuera a ser examinada por la Comisión, como mínimo, 12 semanas antes de que el Grupo de Trabajo procediera a su examen;

ii) Que velara por que los miembros del Grupo de Trabajo recibieran con anticipación las listas de comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos, si las hubiere, para que las tuvieran en cuenta en la preparación del informe que presentarían a la Comisión para su examen.

En su resolución 2009/16, el Consejo Económico y Social decidió que, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que la Comisión, a partir de su 54° período de sesiones, designara a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer para períodos de dos años.

En la 17ª sesión del 53° período de sesiones, el 13 de marzo de 2009, la Comisión nombró a Koh Sang-Wook (República de Corea) y a Kadra Ahmed Hassan (Djibouti) miembros del Grupo de Trabajo para el 54° período de sesiones de la Comisión. El nombramiento de los tres miembros restantes del Grupo de Trabajo se aplazó hasta el 54° período de sesiones de la Comisión, en el entendimiento de que los candidatos designados por sus respectivos grupos regionales podrían participar plenamente en la labor del Grupo de Trabajo.

#### **Documentación**

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2010/SW/COMM.LIST/44/R y Add.1)

### **5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social**

La Comisión tendrá ante sí una carta del Presidente del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de las recomendaciones normativas del Consejo.

#### **Documentación**

Carta de fecha 19 de noviembre de 2009 dirigida a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por la Presidenta del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2010/9)

**6. Programa provisional del 55° período de sesiones de la Comisión**

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión tendrá ante sí el programa provisional de su 55° período de sesiones, incluida la lista de documentos que habrán de presentarse para su examen.

**7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 54° período de sesiones**

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre la labor realizada en su 54° período de sesiones.



## Anexo

### Composición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 54º período de sesiones (2010)

(45 miembros con un mandato de cuatro años)

<i>Composición</i>	<i>El mandato vence con la clausura del período de sesiones del año</i>
Alemania	2013
Armenia	2011
Azerbaiyán	2011
Belarús	2013
Bélgica	2011
Brasil	2010
Camboya	2011
Camerún	2010
China	2012
Colombia	2013
Cuba	2012
Djibouti	2010
Ecuador	2010
Emiratos Árabes Unidos	2010
Eritrea	2012
España	2011
Estados Unidos de América	2012
Federación de Rusia	2012
Gabón	2011
Guinea	2013
Haití	2012
India	2012
Indonesia	2010
Irán (República Islámica del)	2010
Iraq	2013
Israel	2013
Italia	2013
Japón	2013
Lesotho	2010
Malasia	2010
Mauritania	2013
México	2010
Namibia	2011

---

<i>Composición</i>	<i>El mandato vence con la clausura del periodo de sesiones del año</i>
Nicaragua	2013
Níger	2011
Pakistán	2011
Paraguay	2011
República de Corea	2010
República Dominicana	2012
Rwanda	2013
Senegal	2012
Suecia	2012
Togo	2010
Turquía	2011
Zambia	2010

---